	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No. 3549 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	29/01/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/01/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El CONSORCIO OPERATIVO IJ mediante el oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, solicitó a la Entidad "la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 4 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y, por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023." El cual fue objeto de concepto por parte de la Interventoría a través del oficio T-004-2023-011-OFC en el que se conceptúo:

- De acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito de interés público.
- Según lo solicitado por el contratista en su oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, al realizar el análisis de las condiciones de interés público derivadas d proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, los fines de la contratación, los mecanismos contractuales a cargo de la Entidad y los principios de la Contratación Estatal; es evidente que estos se ven afectados por la existencia de condiciones exógenas a las partes contractuales, que impiden la realización de las actividades programadas contractualmente dado el impacto técnico que tiene el acarreo de los materiales requeridos para el cumplimiento de la meta física.

Por lo anterior, se recomienda la suspensión del Contrato de Obra No. 3549 de 2023 por el plazo comprendido entre el 29 de enero y el 04 de marzo de 2024, con reinicio al 5 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, se solicita ampliar la suspensión el contrato de interventoría No. 3315 de 2023, en los mismos términos del contrato de obra, con el fin de garantizar el debido seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra No. 3549 de 2023 una vez este reinicie.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría tiene por objeto el seguimiento y supervisión del contrato de obra y este último se encuentra suspendido temporalmente; es necesario ampliar el plazo de la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría, mientras se superan los motivos que no han permitido el reinicio del contrato de obra.

Por lo anterior, se considera pertinente y adecuado ampliar el tiempo de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir hasta el 4 de marzo de 2024; sin perjuicio que se pueda reanudar la ejecución del contrato si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 (Día) de 1 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 5 (Día) de 3 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 (Día) de 3 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Nombre: **Alexandra Liliana Rincón Rosas**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND



Nombre: **Patricia Inés Morales Padrón**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma 

Nombre: **Carlos Hernán Londoño Estrada**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 76202-21967 VLL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de Ampliación de la suspensión No. 1.

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, el CONSORCIO OPERATIVO IJ mediante el oficio del asunto, solicitó a la Entidad *"la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 4 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y, por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023."* El cual fue objeto de concepto por parte de la Interventoría a través del oficio T-004-2023-011-OFC en el que se conceptúo:

- *De acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público.*
- *Según lo solicitado por el contratista en su oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, al realizar el análisis de las condiciones de interés público derivadas del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, los fines de la contratación, los mecanismos contractuales a cargo de la Entidad y los principios de la Contratación Estatal; es evidente que estos se ven afectados por la existencia de condiciones exógenas a las partes contractuales, que impiden la realización de las actividades programadas contractualmente dado el impacto técnico que tiene el acarreo de los materiales requeridos para el cumplimiento de la meta física.*

Por lo anterior, se recomienda la suspensión del Contrato de Obra No. 3549 de 2023 por el plazo comprendido entre el 29 de enero y el 04 de marzo de 2024, con reinicio al 5 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, se solicita ampliar la suspensión el contrato de interventoría No. 3315 de 2023, en los mismos términos del contrato de obra, con el fin de garantizar el debido seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra No. 3549 de 2023 una vez este reinicie.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: MEPI-MN1-IN-11-FR-2 – Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión Contrato Interventoría

C.C. Archivo